

Accidente De Transito Honorarios

JURISPRUDENCIA

Accidente de tránsito. Honorarios

En el marco de un juicio

por daños y perjuicios, en el que se persigue un resarcimiento por el accidente de tránsito, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así las cosas, en consonancia con los términos de la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N°3/19, monto de la liquidación practicada a fs. 191/192, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,16,19 y 21 de la ley arancelaria corresponde modificar la regulación de fs. 201 a favor de la letrada patrocinante de la parte actora, Dra. V. M. C., la que se fija en 1,32 UMA equivalentes a la fecha a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500)mientras que se confirman los fijados a favor de la Dra. P. V. S. equivalentes a 0.26 UMA; los del letrado apoderado del demandado, Dr. F. H. C. equivalentes a 0.21 UMA y los del Dr. J. O. M. equivalentes a 0,37 UMA.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase.-

RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO

036923E